

Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar



Convocatoria:BECA "FESTIVAL SALSA AL PARQUE –BOGOTÁ, CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA" REAPERTURA-2018

Categoría:N/A

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

Código de inscripción	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
949-001	TWO SABOR BAND	JESICA JULIANA LEON VALENCIA	TWO SABOR BAND	POR SUBSANAR	La agrupación debe subsanar certificados de residencia actualizados (página de la Secretaria de Gobierno) de todos los integrantes, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Los certificados aportados tienen fecha mayor a un mes. No se solicita el documento de Christian David Cortes Jaime residente en chia.
949-002	ANDRES HELD SALSA BAND	RODOLFO ANDRES HELD BLANCO	ANDRES HELD SALSA BAND	POR SUBSANAR	Subsanar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería de Gilberto Landa Román que acredite una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria. Lo anterior, de conformidad con el numeral 5.3.1. de las condiciones generales de participación en donde se establecen los lineamientos para la presentación de dicho documento. La cédula de residente aportada esta vencida, adjuntar documento vigente. La agrupación debe subsanar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico de Jhon Guerrero. El documento aportado no es legible.
949-003	SON DE LA 8 ORQUESTA	DANILO ANTONIO CAJIAO MUNEVAR	SON DE LA 8 ORQUESTA	POR SUBSANAR	La agrupación debe subsanar certificados de residencia actualizados (página de la Secretaria de Gobierno) de Nina Acosta, Alejandro Jiménez, David Felipe Ortega, Jairo Sachica, Andres Quinche, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación "Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria". Los certificados aportados no están vigentes.
949-004	JUAN GRILLÉ Y SU ORQUESTA	JUAN CARLOS TORRES CALDERON	JUAN GRILLÈ Y SU ORQUESTA	POR SUBSANAR	La agrupación debe subsanar certificados de residencia actualizados (página de la Secretaria de Gobierno) de Camila Romero, Luz Adriana Rendon y David Ricardo Calderon, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación "Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria".



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar



Código de inscripción	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
949-005	SALSA'S BAKATÁ	OSCAR GIOVANNY NAVARRETE GONZALEZ	SOMOS BAKATÁ	POR SUBSANAR	La agrupación debe subsanar certificados de residencia de todos los integrantes, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación "Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria". No se solicita el documento de Juan Nicolas Ramirez Pérez residente en Cajicá.
949-006	GUAPA ORQUESTA	CLAUDIA ANDREA BURBANO ALBAN	GUAPA ORQUESTA	POR SUBSANAR	La agrupación debe subsanar certificados de residencia actualizados (página de la Secretaria de Gobierno) de Claudia Burbano, Evelyn Castro, Luis Arroyo, Germán Ruiz, Javier Ortega, Jairo Rosales, Jorge Gómez, Cristian Hernández, Carlos Alfredo Chaves, Luis Galindo, Katherine Ortega, Jhon Alexander Llanos y Astrid Huertas, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación "Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria". Los certificados aportados de estos integrantes no están vigentes.
949-008	LA PUNTERIA	WILLIAM GUSTAVO CASTRO RODRIGUEZ	LA PUNTERIA ENSAMBLE	RECHAZADA	El participante no presentó la completa documentación técnica exigida en la convocatoria, no aportó: Mínimo seis (6) soportes de trayectoria de los últimos dos (2) años. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.2 de las Condiciones generales de participación, que indica "No presentar los documentos técnicos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada" Requisito no subsanable.
949-009	LA DC CHARANGA	GERMAN LOZANO RONCANCIO	ORQUESTA LA DC CHARANGA	RECHAZADA	La integrante de la agrupación Ingrid Alexandra Cardozo Arias es contratista de la OFB, incurriendo en inhabilidad establecida en las condiciones generales de participación 5.2. ¿Quiénes no pueden participar? 5.2.2. Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la SCRD y sus entidades adscritas. Requisito no subsanable.
949-010	PIBO MARQUEZ Y LA COLOMBIANA	CARLOS HUMBERTO RENGIFO LONDOÑO	PIBO MARQUEZ Y LA COLOMBIANA	POR SUBSANAR	La agrupación debe subsanar certificados de residencia de Fabian Guzmán, Jhon Gómez, Sebastian Cifuentes, Nestor Vivas, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación "Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria". Los certificados aportados de estos integrantes no están vigentes.
					La agrupación debe subsanar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico de Juan Diaz.



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar



Código de inscripción	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
949-011	KAONA	CESAR AUGUSTO GONZÁLEZ VÉLEZ	KAONA ORQUESTA	POR SUBSANAR	La agrupación debe subsanar certificados de residencia de todos los integrantes de la agrupación, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación "Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria". Los certificados aportados de estos integrantes no están vigentes. La agrupación debe subsanar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico de Orlando Lozano, Andrés Martínez, James Santa, Fabian Camacho, Cristian Sanabria, Jean Rodríguez, Erwing Rojas.
949-012	RADIO BEMBÉ ORQUESTA	JUAN SEBASTIAN POVEDA RAMIREZ	RADIO BEMBÉ ORQUESTA	HABILITADA	
949-013	ORQUESTA MANGA ROTA	CHIBUQUE COLLAZOS ANDRES FELIPE	ORQUESTA MANGA ROTA	RECHAZADA	El participante no presentó la completa documentación técnica exigida en la convocatoria, no aportó: Mínimo seis (6) soportes de trayectoria de los últimos dos (2) años. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.2 de las Condiciones generales de participación, que indica "No presentar los documentos técnicos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada" Requisito no subsanable.
949-014	LA ESTACIÓN	NELSON PINEDA GARCIA	LA ESTACIÓN EN SALSA AL PARQUE 2018	RECHAZADA	El integrantes Andrés Camargo Luengas reside en Subachoque incumpliendo con el perfil del participante permitido en la convocatoria "Agrupación: Conformada por colombianos, o extranjeros hasta en un 40%, mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá." Requisito no subsanable.
949-015	MAO ESCOBAR Y SU ROLOS BAND	HECTOR MAURICIO ESCOBAR ARIAS	MAO ESCOBAR Y SU ROLOS BAND	POR SUBSANAR	La agrupación debe subsanar certificados de residencia de Cristhian Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación "Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria". El certificado aportado no está vigente. Subsanar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería de Jackson Monterola que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria. Lo anterior, de conformidad con el numeral 5.3.1. de las condiciones generales de participación en donde se establecen los lineamientos para la presentación de dicho documento.